

el Gobierno Dominicano, se observarán las siguientes regulaciones:

a) Toda persona adulta que visite interiormente el "Panteón de la Patria", deberá pagar la suma de un peso oro (RD \$1.00), y los niños pagarán cincuenta centavos (RD\$0.50).

b) El producto de este ingreso será especializado para engrasar los fondos de la Defensa Nacional, y la percepción del mismo quedará a cargo del empleado que determine el Colector de Rentas Internas y Bienes Nacionales, con la aprobación del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, quien trazará las normas de esta recaudación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6621, que nombra al señor Miguel Armando Rivas Gobernador Civil de la Provincia Libertador.
(G. O. Nº 8570 del 26 de Abril de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6621.

VISTA la renuncia presentada por el señor Manuel de Jesús Estrada Medina, Gobernador Civil de la Provincia Libertador;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 10 del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor Miguel Armando Rivas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador, para llenar la vacante producida con motivo de la renuncia del señor Manuel de Jesús Estrada Medina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6622, que nombra al Cónsul General de la República en Montreal, Delegado ante la Quinta Conferencia Departamental sobre Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica.

(G. O. N° 8570 del 26 de Abril de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6622.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Eduardo Pou, Cónsul General de la República en Montreal, Canadá, queda nombrado Delegado ante la Quinta Conferencia Departamental sobre Licencias al personal y medicina aeronáutica que se celebrará en Montreal, del 25 de abril al 16 de mayo de 1961.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 6572 de fecha 30 de marzo de 1961.